



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3713/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4848/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR LICITACIÓN PRIVADA N.º 72/23 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6668 de fecha 24 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 6.413.900,00).

Que, a ff. 5/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9215 de fecha 20 de septiembre del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 12/15 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Dirección de Participación Participativo.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICION de MATERIALES ELÉCTRICOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 72/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de octubre del año 2023, a las 11:00 horas, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de octubre del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 6.413.900,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal